



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0036

Venadillo, Tol., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001 -**2008-00032-00**
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: ADRIANA MARCELA AMEZQUITA, C.C. 52.201.435.
Apoderada: Yohanna María Reinoso Ramírez.
EJECUTADO: DERLY NAIR VILLANUEVA y RAPIDO HUMADEA S.A.S. NIT. 860004024-5.

Accédase a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, por ser procedente. En consecuencia, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la cámara de comercio de Ipiales, Nariño, solicitando los resultados del oficio número 662 adiado el 4 de junio de 2021, por medio del cual se les comunicó, que el Despacho por auto del 28 de mayo 2021, corrigió la providencia del 18 del mismo mes y año, dictada en el proceso de la referencia, indicando que, respecto al numeral segundo, correspondiente a la medida decretada sobre la razón social de RAPIDO HUMADEA S.A.S se digito de manera errada el Nit. 860002024-5, cuando en realidad el mismo es, **NIT. 860004024-5** y la matricula mercantil con la que se identifica es la No. 27262 y que, la medida fue comunicada en el oficio No. 588 del 25 de mayo de 2021.

Por secretaría líbrese la comunicación de requerimiento respectiva, donde se insertará, que la medida de la cual no se ha obtenido respuesta, trata del embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado RAPIDO HUMADEA, de propiedad de la sociedad RAPIDO HUMADEA S.A.S identificada con NIT. 860004024-5, ubicado en la avenida panamericana No. 8-64 de Ipiales, y con matricula mercantil No. 27263, haciendo claridad en el sentido que, la comunicaciones emitidas por este Juzgado, hacen relación a la medida cautelar decretada sobre:

- La razón social RAPIDO HUMADEA S.A.S, con matricula No. 27262 y,

- El establecimiento de comercio RAPIDO HUMADEA Matricula No. 27263, siendo éste sobre el cual, no se ha referido la Cámara de Comercio de Ipiales Nariño.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva a la Cámara de Comercio de Ipiales Nariño y a la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

195d072f7b35f442daa06103f8fe5b55c41c76b27ace8c72267a462b01ad4d72

Documento generado en 24/02/2022 10:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>